



Oficio : 905/2024

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Oficio N°56279, de 27 de noviembre de 2023, de la H. Cámara de Diputados y Diputadas; y b) oficio N°1650/2024, de 10 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

MAT. : Responde solicitud que indica, acompañando oficio.

SANTIAGO, 10/05/2024

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL**

A : PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Mediante el oficio de vuestra Corporación, señalado en la letra a) del Antecedente, la Honorable Diputada señora Marisela Santibáñez ha solicitado a esta Secretaría Ministerial que "(...) informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por los distintos servicios públicos para hacer efectivo el uso del Registro Nacional de Cuidadoras, atendiendo a los reclamos de la ciudadanía señalando que Chile Atiende, Banco Estado, así como otros servicios no reconocen efectivamente el uso de dicho Registro".

Sobre el particular, y de conformidad al oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales, individualizado en la letra b) del Antecedente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL**



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

JTC / nmp

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES

FERNANDO CARVALLO - ENCARGADO DE LA UNIDAD LEGISLATIVA - UNIDAD LEGISLATIVA

Expediente N°: E129342/2023



2541BCF38

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 1650/2024

Ordinario SSS

N°

ANT. : OFICIO N° 56279 del 27 de noviembre de 2023 de la Cámara de Diputados

MAT. : Petición de la H. Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, solicita información sobre las medidas adoptadas por los distintos servicios públicos para hacer efectivo el uso del Registro Nacional de Cuidadoras, atendiendo a los reclamos de la ciudadanía señalando que Chile Atiende, Banco Estado, así como otros servicios no reconocen efectivamente el uso de dicho Registro.

SANTIAGO, 10/05/2024

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

Junto con saludar y en relación con el oficio del antecedente, mediante el cual se requiere a esta Secretaría de Estado, a petición de la H. Diputada señora Marisela Santibáñez Novoa, informe a la H. Cámara de Diputados sobre "las medidas adoptadas por los distintos servicios públicos para hacer efectivo el uso del Registro Nacional de Cuidadoras, atendiendo a los reclamos de la ciudadanía señalando que Chile Atiende, Banco Estado, así como otros servicios no reconocen efectivamente el uso de dicho Registro".

Al respecto, me permito informar que, al 1° de abril de 2024, se han identificado 90.242 personas cuidadoras en el Registro Social de Hogares, las que, con su certificado o credencial pueden requerir una atención preferente en las instituciones que para este fin han suscrito convenio con este Ministerio. Las instituciones con convenio vigente son: Registro Civil e Identificación, IPS-ChileAtiende, Banco Estado, Minvu (Oficinas Serviu), Fonasa, Senadis, Senama, Correos de Chile y Dirección de Crédito Prendario (DICREP). Adicionalmente, los convenios de transferencia de recursos celebrados anualmente entre el Ministerio y las municipalidades en el marco del Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, contemplan la obligación de los municipios de adoptar e informar las medidas que permitan otorgar acceso a atención preferente a personas cuidadoras.

La implementación de convenios de atención preferente y la validación como persona cuidadora incluye planes de capacitación a los funcionarios de las instituciones en convenio. Estas acciones se planifican una vez aprobado el respectivo convenio y contemplan temáticas asociadas al complemento por cuidados y la validación del certificado y/o



2541B6CB4

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

credencial de persona cuidadora para la entrega de atención preferente. Complementariamente, esta Subsecretaría, a través de la División de Focalización, realiza continuamente planes de capacitación sobre el complemento por cuidados a los ejecutores de RSH (Municipios y ChileAtiende) y a los equipos ejecutores del Programa Red Local de Apoyo de Cuidado.

Por otra parte, para dar seguimiento a la implementación de los convenios de atención preferente, actualizar los protocolos de atención y planificar acciones de reforzamiento a los agentes de atención de cada una de las instituciones, durante el segundo trimestre del 2023 se constituyeron 16 Comités Técnicos Regionales (uno por región) liderados por el o la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde participan las contrapartes técnicas definidas por las instituciones en Convenio.

A mayor detalle, se informa que esta Subsecretaría mantiene una coordinación permanente a nivel nacional con cada institución en convenio, con el fin de resolver anomalías puntuales que puedan presentarse en el servicio de atención preferente y de explorar e implementar acciones de mejora de los procesos de dicha atención.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / LGF / pbm

Distribución:

GABINETE MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
OFICINA DE PARTES

Expediente N°: E129342/2023



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>